

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00229-2023

San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día viernes seis de octubre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00229**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día Viernes veintidós de septiembre del presente año, de parte de la Señorita _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "Para la realización de una consultoría para el MOP financiada por KfW, se requiere implementar la medida de reforestación de cuencas, para lo cual, se busca el mecanismo de implementar los PSA como reconocimiento por los costos directos e indirectos en que incurre un propietario por conservar en su predio ecosistemas boscosos, esta información es fundamental para realizar gestiones con los propietarios y desarrollo del Programa es la implementación de un modelo de adaptación climática y resiliencia para proteger a la población y la infraestructura en áreas vulnerables del Área Metropolitana de San Salvador".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC envió su respuesta (Ver nota adjunta) y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- "Se adjunta Programa Nacional de Incentivos y desincentivos Ambientales, los cuales contienen los PSA solicitados". (66 Págs.)

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM